

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR  
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA  
2018**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www.aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 22 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.17.2.004	Ayuntamiento de Moyuela	Equipamiento de carnicería para tienda municipal	120	15.759,22	80
2018.17.2.005	Ayuntamiento de Belchite	Acondicionamiento de nave industrial para instalación de empresa logística	110	59.513,12	80
2018.17.2.006	Ayuntamiento de Azuara	Curso de recreación danza e indumentaria romana	70	1.446,52	80
2018.17.2.007	Ayuntamiento de Azuara	Curso de recreación música e instrumentos romanos	70	1.500,31	80
2018.17.2.008	Ayuntamiento de Lécera	Curso de primeros auxilios	50	818,56	80
2018.17.2.010	Ayuntamiento de Lécera	Curso de reciclaje de desfibrilador	70	563,00	80
2018.17.2.011	Ayuntamiento de Lécera	Curso de extinción de incendios y utilización de mangueras	75	818,56	80
2018.17.2.012	Ayuntamiento de Azuara	Dotar de calefacción al futuro museo de La Malena en Azuara	100	18.755,00	80
2018.17.2.013	Ayuntamiento de Letux	Elevación solar de agua para llenado de depósito de agua de boca	70	17.627,61	71.52
2018.17.2.014	Ayuntamiento de Lagata	Mejora para el ahorro y la eficiencia energética en centro social de Lagata	115	45.352,43	78.58
2018.17.2.017	Comarca Campo de Belchite	Curso de auxiliar de almacén-picking, logística básica y gestión de stocks	75	1.845,50	80
2018.17.2.018	Comarca Campo de Belchite	Curso de asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo	75	1.595,00	80
2018.17.2.019	Comarca Campo de Belchite	Curso de carretillas elevadoras frontales	75	1.878,00	80
2018.17.2.020	Comarca Campo de Belchite	Curso de energía eólica	95	2.482,90	80
2018.17.2.021	Comarca Campo de Belchite	Curso de energía fotovoltaica	95	2.475,30	80

ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.17.2.022	Comarca Campo de Belchite	Curso de Excel y Access	75	3.850,00	80
2018.17.2.023	Bodegas y Vinos de Lécera, S.L.	Adecuación de acceso principal e inversión en equipos de bodega de vino	70	106.053,77	28.37
2018.17.2.026	Cooperativa Nuestra Señora del Olivar de Lécera	Modernización de bodega cooperativa de vino	75	77.812,46	38
2018.17.2.029	Bejuser Industrias, S.L.	Adquisición de centro mecanizado y puente grúa	90	278.654,00	30
2018.17.2.031	Valdescalera, S.L.	Adquisición de remolque cisterna para uso industrial	80	32.500,00	28
2018.17.2.033	Obdulia Franco López	Nueva actividad de servicio de catering	115	65.213,85	30

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Adoración Viñuales Artieda	2018.17.2.003	Adquisición de equipamiento para panadería	Beneficiario no elegible por incumplimiento de obligaciones con Agencia Tributaria.
Ayuntamiento de Lécera	2018.17.2.009	Curso de defensa personal	La actividad no es subvencionable dentro de la medida 19.2
Ayuntamiento de Fuendetodos	2018.17.2.024	Mejora de abastecimiento de agua. Fuendetodos	Operación no subvencionable. Es un proyecto fragmentado y no se ha solicitado por una de las partes.
Ayuntamiento de Valmadrid	2018.17.2.025	Mejora de abastecimiento de agua. Valmadrid	Operaciones no subvencionables. Es un proyecto fragmentado y no se ha solicitado por una de las partes.
Ayuntamiento de Moneva	2018.17.2.030	Acondicionamiento de la antigua casa de maestros como vivienda social	Beneficiario no elegible por incumplimiento de obligaciones con Agencia Tributaria y Cámara de Cuentas.

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Cooperativa agraria San Martín	2018.17.2.001	Instalación de caldera de gas en almazara	17/05/2018
Arcadio Martín Catalán	2018.17.2.028	Remodelación y equipamiento para cambio de bar a restaurante	04/04/2018

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Florentino Alfonso Casas	2018.17.2.002	Mejora de maquinaria de almazara	10/11/2017
Florentino Alfonso Casas	2018.17.2.016	Depositos de almacenamiento de aceite de oliva y mejora de accesos	27/02/2018
Ayuntamiento de Letux	2018.17.2.027	Acondicionamiento de nave para actividades socio-culturales	28/02/2018

